CONTRATO N.º 02/2024

Entre **la MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY**, domiciliada en el Edificio ubicado en la Avda. Próceres de Mayo y Constitución, de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal PROF. LIC. TOMÁS OLMEDO, con cédula de identidad N.º 1.453.753,** y el **Secretario General Abg. José Miguel González, con cédula de identidad N.º 4.269.768,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **Firma EG PRO AUDIO DE EDGAR MIGUEL GONZÁLEZ PAREDEZ CON RUC N.º 1676217-7, con** domicilio legal en Toledo Cañada del Barrio Cañada de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, **representada para este acto por el Señor EDGAR MIGUEL GONZÁLEZ PAREDEZ, con cédula de identidad N.º 1.676.217,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTÉ", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y CATERING",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N.º 02/2024, SBE - "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y CATERING", CON I.D. N.º 440.243**.

CLAUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1 Contrato;
2 El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3 Los datos cargados en el **SICP;**
4 La oferta del proveedor;
5 La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. José M. González Sosa
Secretario General
Municipalidad de Ñemby

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

EG PRO AUDIO
Montaje de Eventos
Cel.: 0981 590 334

CLAUSULA TERCERA - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 01/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N.º 440.243.

CLAUSULA CUARTA- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N.º 01/2024 ID N.º 440243, convocado por la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N.º 536/24.

CLAUSULA QUINTA - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 120.000.000 Máximo: 200.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						EG Pro Audio de Edgar Miguel González Paredes con RUC N° 1676217-7			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	187.750	187.750
2	90151802-006	Provision de sillas o sillones	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	2.177	2.177
3	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	1.357.085	1.357.085
4	90151802-021	Provision de Mesa	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	14.269	14.269
5	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	16.772	16.772
6	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	5.382	5.382
7	90151802-042	Provision de arreglos florales	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	151.866	151.866
8	90151802-9991	Provision de porta banners	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	137.683	137.683
9	90151802-9991	Provision de porta banners	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	534.879	534.879
10	90151802-9996	Servicios de Provisión de Atriles	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	212.785	212.785
11	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	1.426.900	1.426.900
12	90151802-055	Servicio de iluminacion	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	9.587.767	9.587.767
13	90151802-9972	Provisión de pantalla led	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	1.734.866	1.734.866
14	90151802-040	Provision de equipos informaticos	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	378.838	378.838
15	90151802-011	Provision de vasos	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	1.368	1.368
16	90151802-029	Servicios de musicos	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	6.821.583	6.821.583
17	90151802-017	Provision de entretelados	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	222.964	222.964
18	90151802-002	Provision de toldos	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	2.841.283	2.841.283
19	90151802-9999	Provision de Termos	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	43.808	43.808
20	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	31.292	31.292
21	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	21.278	21.278
22	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	295.393	295.393
23	90151802-9972	Provisión de pantalla led	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	175.233	175.233
24	90151802-9972	Provisión de pantalla led	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	55.073	55.073
25	90151802-052	Provision de tarima	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	5.444.750	5.444.750
26	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	156.458	156.458
27	90151802-9988	Provision de insumos electricos	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	4.005.333	4.005.333
28	90101603-016	Provisión de hielo en cubo	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	23.281	23.281
29	90151802-031	Sevicios de montaje y desmontaje para evento	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	38.200.867	38.200.867
30	90151802-9978	Provisión de obsequios protocolares	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	332.993	332.993
31	90151802-9979	Provisión de productos de merchandising	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	98.838	98.838
32	90151802-9997	Provision de Ordenadores de fila	Unidad	EVENTO	1	120.000.000	200.000.000	673.397	673.397
								PRECIO TOTAL:	75.194.211

MONTO MÍNIMO	**Gs. 120.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 200.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los servicios establecidos en el presente contrato y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

Abg. José M. González Sosa
Secretario General
Municipalidad de Ñemby

EG PRO AUDIO
Montaje de Eventos
Cel.: 0981 590 334

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contra partida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC.

CLAUSULA OCTAVA - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Darío Martínez – Director de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Ñemby.

CLAUSULA NOVENA - FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (1O) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA – CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. José M. González Sosa
Secretario General
Municipalidad de Ñemby

EG PRO AUDIO
Montaje de Eventos
Cel.: 0981 590 334

Prof. Tomás Olmed
Intendente Municipal

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato y el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N.º 72 de la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.º 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte

Abg. José M. González Sosa
Secretario General
Municiplidad de Ñemby

EG PRO AUDIO
Montaje de Eventos
Cel.: 0981 590 334

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y observaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, a los (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Abg. **José Miguel González Sosa**
Secretario General

Prof. Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

Sr. **Edgar Miguel González Paredez**
Cédula de Identidad Civil N.º 1.676.217
EG PRO AUDIO de Edgar Miguel González Paredez
Firma Unipersonal
R.U.C. N.º 1676217-7